

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCLES DELEGRANTE USHUAJA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha OS ACO14 Hs. 73:53
Numero: 523 Fojas: 2
Expta Nº
Girado:
Fecibido:
Recibido:
NOTA Nº 34/2014

NOTA N^{ol 29}/2014 LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 05 de Junio de 2014.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.

S.______/___D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha en función de los siguientes fundamentos.

La ciudad cuenta desde hace quince años con un servicio turístico que por sus características particulares, (visuales, formato y capacidad), se fue transformando en un ícono para el transporte turístico local.

Nos estamos refiriendo al colectivo que efectúa el "USHUAIA CITY TOUR", propiedad del señor Luis Alberto VUOTO, responsable de un emprendimiento familiar digno de destacarse.

Este servicio que ha sido declarado de interés turístico y educativo por las autoridades provinciales, es utilizado no solo por los turistas que visitan Ushuaia, sino y a través de las distintas promociones que ofrecen, por cientos de residentes y estudiantes que disfrutan de su recorrido.

Asimismo, el bus del City Tour fueguino aparece en revistas, diarios y programas televisivos nacionales y extranjeros como un emblema pintoresco y atractivo. Como su propietario manifestó en la nota de elevación ellos "están orgullosos de ser convocados como anfitriones de la ciudad", y nosotros de proponer a nuestros pares su Declaración de Interés Municipal, motivo por el cual solicitamos su acompañamiento.

DAMIAN DE MARCO Concejal M.PX. Concejo Deliberante Veltanto



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el emprendimiento turístico familiar, conocido como USHUAIA CITY TOUR, cuyo responsable es el señor Luis Alberto Vuoto.

ARTICULO 2°.- DESTACAR el servicio que a través de estos años se ha convertido en un ícono para el turismo local, nacional e internacional.

ARTICULO 3º.- De Forma.

DAMIAN DE MAR O Concejal M.P.S.

523 - 1/4

"2014-Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



The second state of the second
CONCILIO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTIKADA LEGISLATIVA ABUNTOŞ INGRESADOS
The state of the control of the state of the
16 00 18: 16 00 17 Fis. 13:37
612 4
Humero: 049 Folas: 4
Exple, N°
Girado:
bido: \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
e de la proposición de la companya del companya de la companya del companya de la

NOTA Nº: 87 LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 13 de Junio de 2014

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio del área correspondiente, informe a este Cuerpo sobre diversos temas relacionados con la discapacidad.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuata



FUNDAMENTOS

Desde la sanción de la Ley Provincial Nº 48 las personas con discapacidad que viven en nuestra provincia han estado al amparo de una normativa que rige el régimen de derechos que los asisten, desde las pensiones, asistencia sanitaria, gratuidad en el transporte público, y la garantía de un cupo de empleo en el Estado para aquellos que puedan desempeñarse en algunas áreas de acuerdo al grado de discapacidad que posean y de idoneidad para el puesto que este vacante.

Asimismo desde las leyes y normativas se garantiza la posibilidad de que las personas con discapacidad puedan acceder a soluciones habitacionales, o bien a tierras fiscales en las cuales edificar una vivienda y desarrollar su proyecto de vida, de manera individual o junto a sus tutores o curadores.

En la actualidad algunas normativas como la Ordenanza Municipal N° 3748 (Consejo Municipal de Discapacidad) se apunta a analizar los temas concernientes a la discapacidad de manera integral y/o globalizada, aunque puntualiza en algunos aspectos concretos como por ejemplo en el artículo 5 donde dice:

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo tomará las previsiones necesarias e indispensables para facilitar al Consejo el desempeño de las tareas y actividades, incluyendo el espacio físico acorde y libre de barreras físicas, la provisión de fondos y suministros y el apoyo administrativo priorizando la incorporación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 48.

En el ámbito Provincial desde la entrada en vigor del decreto N° 53/12 a través del cual se estableció que de cada 25 vacantes en la administración pública provincial una deba ser asignada a personas con discapacidad de manera obligatoria, elevó el número de personas en esta condición con empleo genuino.

Ante cada convocatoria de cobertura de vacantes o de ingreso de personal nuevo a las diferentes dependencias en el ámbito del Poder Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados se debe consultar el registro de inclusión laboral donde están inscriptas personas discapacitadas, lo cual no implica que tengan incapacidad laboral.

Según antecedentes, reportados por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Coordinadora Provincial Para la Discapacidad, del Ministerio de Salud Provincial, Mónica Frola, "hemos pasado de 15 personas con discapacidad empleados en el sector público en el año 2009, a tener 76 personas prestando servicio al Estado, con planta permanente".

A fines estadísticos, para crear herramientas —en caso de ser necesario- y orientar políticas públicas en pos de la inclusión e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; es que entendemos conveniente saber cuántos discapacitados trabajan hoy en día en el Municipio.

Asimismo, en lo que respecta al acceso a soluciones habitacionales o terrenos -adjudicados o por adjudicar-, la normativa vigente en el ámbito municipal, OM N° 3178, no es taxativa y a través de eufemismo "personas con capacidades diferentes" en teoría se incluye un porcentaje de tierras para las personas con discapacidad.



Lo concreto es que constantemente el Cuerpo ha aprobado excepciones (4479 4129 4059 3909) al inciso 2 del artículo 6 de la Ordenanza 3178, por ende el porcentaje –siempre en términos teóricos- que corresponde a los discapacitados ha sido obviado, o cuanto menos, reducido.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de Resolución:

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuata



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio del área correspondiente, Informe a este Cuerpo acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Cantidad de personas con discapacidad que trabajan en Planta Permanente de la administración Municipal. Informar fecha de ingreso de cada uno de ellos (sólo números de legajo).
- b) Cantidad de personas con discapacidad que trabajan bajo alguna modalidad de Contrato en la Municipalidad.
- c) Cantidad de tierras adjudicadas por el DEM a discapacitados desde 2007 a 2014. Explique el criterio de adjudicación.
- d) Cantidad de personas con discapacidad inscriptas en el Registro de Demanda Habitacional.

ARTÍCULO 2.- De forma.-

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuafa

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas"